



VISTO

El proveído N°D742-2023-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutivo; el Informe N°D2-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su calidad de Secretario Técnico dando cuenta del reconocimiento de los miembros que integran el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca periodo 2021 – 2023 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme establece el inc. 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, de acuerdo al artículo 35° de la Ley de Bases de Descentralización, dictar las normas sobre asuntos y materia de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27902, modifica el Artículo 11° Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporando en la estructura básica de los Gobiernos Regionales al Consejo de Coordinación Regional, definiendo que “es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley”; artículo modificado para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27902, incorpora entre otros, el Artículo 11-A y 11-B a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en ese sentido el Artículo 11-A establece la composición del Consejo de Coordinación Regional y la proporción porcentual de participación de los Alcaldes Provinciales y representantes de la Sociedad Civil; asimismo, señala la forma de elección, el periodo de representación, los requisitos y formalidades que deben cumplir las organizaciones de nivel regional y provincial, que se hayan inscrito en registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional; además del régimen de sesiones, las que serán convocadas por el Gobernador Regional para opinar sobre cualquier punto o consulta de su competencia que requiera el Gobierno Regional, siendo su naturaleza la concertación y consulta. Finalmente, el Artículo 11-B del mismo cuerpo legal establece las funciones del Consejo de Coordinación Regional.

Que, mediante Decreto Regional N° D000007-2021-GRC-GR de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca para el periodo 2021 - 2023, estableciendo en su artículo 3° que el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca está compuesto por el Gobernador Regional, quién lo preside, los Alcaldes Provinciales del



departamento y los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; con derecho a voz y voto, quienes serán elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento antes señalado; estableciendo además, que el Gobernador Regional de Cajamarca y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos, y los Representantes de la Sociedad Civil ejercen el cargo por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000410-2021-GRC-GR del día 03 de diciembre del 2021, se designa al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca para el periodo 2021-2023. Asimismo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, actúa como Secretaria Técnica del Consejo Coordinación Regional de Cajamarca, función establecida en el literal h) del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR.

Que, en base a los resultados obtenidos en las elecciones realizadas el día 14 de diciembre del 2021 se determinó la representación de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca para el periodo 2021 -2023. Asimismo, mediante acto de Instalación y Juramentación se acreditó oficialmente a los miembros de este consejo; sin embargo, culminada la gestión de la autoridad regional y autoridades municipales electas para el periodo 2019 – 2022, es necesario conformar el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca vigente con las autoridades recientemente electas para el periodo 2023 – 2026, con el fin de dar continuidad a las actividades programadas en el presente año 2023.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en su calidad de Secretaría Técnica y dentro del marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como las disposiciones legales en la materia y el Decreto Regional N° D000007-2021-GRC-GR, ha alcanzado a la superioridad en fecha 28 de marzo de 2023, el Informe N° D2-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, en el cual se emite Opinión Técnica Favorable para reconocer a los miembros que integran el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca para el periodo 2021 – 2023 con la autoridad regional y autoridades municipales del departamento de Cajamarca electas para el periodo 2023-2026.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 37° establece que corresponde a la Gobernación Regional emitir normas que, entre otros aspectos, resuelvan o regulen asuntos de orden general y asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

Que, en ese sentido debe aprobarse, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el reconocimiento del CCR CAJ 2021 – 2023 con el cambio de Alcalde Provinciales, como miembros plenos y Alcaldes Distritales invitados; para la continuidad de sus funciones asignadas mediante artículo 11-B de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 27902;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y estando a lo señalado en los artículos 21°, 37°, 41° y 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo



del Gerente General Regional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER, a los miembros que integran el Consejo de Coordinación Regional de Cajamarca periodo 2021 – 2023 integrado por los siguientes representantes:

I. PRESIDENTE:

Señor Roger Guevara Rodríguez
Gobernador Regional de Cajamarca

II. MIEMBROS PLENOS:

2.1. ALCALDES PROVINCIALES:

- Reber Joaquín Ramírez Gamarra - Alcalde Provincial de Cajamarca
- Juan Pérez Campos - Alcalde Provincial de Cajabamba
- Julio Cesar Chávez Rodrigo - Alcalde Provincial de Celendín
- Aníbal Gálvez Saldaña - Alcalde Provincial de Chota
- Enrico Edin Cedrón León - Alcalde Provincial de Contumazá
- Moisés González Cruz - Alcalde Provincial de Cutervo
- Hernán Vásquez Saavedra - Alcalde Provincial de Hualgayoc
- José Lizardo Tapia Díaz - Alcalde Provincial de Jaén
- Reguberto García Ordoñez - Alcalde Provincial de San Ignacio
- Santos Willan Rojas Arzabe - Alcalde Provincial de San Marcos
- José Carlos Quiroz Calderón - Alcalde Provincial de San Miguel
- Alfonso Romero Moza - Alcalde Provincial de San Pablo
- Helmer Villoslada Montero - Alcalde Provincial de Santa Cruz

III. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ELEGIDOS:

3.1. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y GREMIOS EMPRESARIALES

- Humberto Durand Chuquimango – Cooperativa de Productores Unidos para el Desarrollo de Bambamarca PROUDEBAM
- Elvia Rosa Valverde Acosta – Cooperativa de Servicios Especiales Redes de Productores de Cuyes del Crisnejas COOPREDESCUY
- Armandina Idrogo Tapia – Asociación Dios es Amor Santa Rosa Alto

3.2. COLEGIOS PROFESIONALES

- Hely Geovany Contreras del Castillo – Colegio de Sociólogos Región Cajamarca

3.3. GREMIOS LABORALES, AGRARIOS, VECINALES E IGLESIAS

- Martín Paisig Carrasco – SUTEP Regional Cajamarca

3.4. UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Moisés Chuquimango Chilón – CETPRO Cajamarca



3.5. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD's)

- Jessica Olivares Magill – Acciona.org Perú

3.6. COMUNIDADES NATIVAS, CAMPESINAS Y RONDAS CAMPESINAS

- José Alcides Villanueva Saavedra – Rondas Campesinas de Quillinshacucho

3.7. MESAS DE CONCERTACIÓN, ORGANIZACIONES DE MUJERES Y DE JÓVENES

- Kathia Veronika Villar Quevedo – Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Región Cajamarca

IV. MIEMBROS INVITADOS:

4.1. ALCALDES DISTRITALES:

- Saúl Briones Silva - Alcalde Distrital de Oxamarca – Celendín.
- Manuel Oswaldo Salazar Gamboa - Alcalde Distrital de Cachachi- Cajabamba.
- Juan Alberto Cabanillas Abanto - Alcalde Distrital de José Sabogal – San Marcos.
- Arsenio Wilfredo Plasencia Plasencia - Alcalde Distrital de Santa Cruz de Toledo- Contumazá.
- Orlando Tantaleán Vásquez - Alcalde Distrital San Bernardino- San Pablo.
- David Alexander Díaz Vargas - Alcalde Distrital de Uticyacu- Santa Cruz.
- Nelson Eder Flores Jiménez - Alcalde Distrital de Namballe-San Ignacio.
- Gloer Cueva Ramírez - Alcalde Distrital de Calquis- San Miguel.

4.2. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- Camilo Uriarte Díaz - Comedor Popular Fraternidad Cristiana
- Carlos Enrique Vásquez Orrillo – Colegio de Enfermeros
- Carlos Manuel Rosales Loredo – Universidad Nacional de Cajamarca
- Carlos Ukunchan Weepiu – Comunidad Nativa de Naranjos
- Eliseo Gálvez Ramírez – Asociación de Personas con Discapacidad Fe y Esperanza.

Artículo Segundo: RECONOCER, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Secretaria Técnica del Consejo Coordinación Regional - CCR de Cajamarca; esta Sub Gerencia brindará la asistencia técnica oportuna en el desarrollo de las sesiones del CCR, en el marco de sus funciones establecidas por ley.

Artículo Tercero: DISPONER, que la Secretaria General proceda a notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros del Consejo de Coordinación Regional Cajamarca 2021 – 2023 y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER, que el funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia, publique el contenido de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL